

IMPUGNACION – FILIACION
Rad. 2018-00199-00
Ddo. Diego Alfonso Castaño Vásquez y otro

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que de acuerdo al comunicado de la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en Estados Unidos del 10 de marzo de 2022, habían solicitado al Instituto Nacional de Medicina Legal enviaran nuevamente tres KITS para dar cumplimiento al exhorto ordenado por este Despacho.-
Sírvasse proveer.

Cali, 24 de junio de dos mil veintidós (2022).

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1379

Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Radicación: 76001311000420180019900
Demandante: Francisco José Castaño Campo
Demandado: Alfonso Castaño Vásquez y otro

En consideración a la copia del comunicado remitido por la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en Estados Unidos del 10 de marzo de 2022 en el que les indicaban que como quiera que habían extraviado las diligencias realizadas en atención al Exhorto del asunto, librado por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali, dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial con radicado No. 2018-199, les solicitaban remitir nuevamente copia del Exhorto con los tres (3) kit para remitirlos al Consulado con el fin de requerir nuevamente la práctica de pruebas, el Juzgado

RESUELVE

1.- Ordénese oficial al Coordinador (AF) Grupo Nacional de Genética Contrato - ICBF Subdirección de Servicios Forenses Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Correo electrónico: icbfindministrativo@medicinalegal.gov.co, a fin de que indiquen si ya remitieron nuevamente a la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en Estados Unidos, copia del exhorto con los 3 KITS para la muestra de ADN que se requiere a las partes del presente proceso en dicho país. Con el oficio remitase copia del comunicado la Cancillería Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en Estados Unidos, obrante a /fl. 62/, del expediente digital.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 104 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 28 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo Ale

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56cded3b4065b813d6d9a9378db2361d2b2f34be69369bf344d4c1a342cfd1f**

Documento generado en 24/06/2022 11:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>